

INTRODUCCIÓN

En este documento se señalan los requisitos que deben cumplir los establecimientos y exportadoras para la exportación de ciruelas secas y deshidratadas desde Chile a China.

Se recuerda que es responsabilidad del sector exportador la correcta realización de las actividades aquí mencionadas, a fin de mantener disponible el mercado de China sin restricciones para el ingreso de este tipo de productos.

1. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

- 1.1. Todo establecimiento (procesadora, empacadora o deshidratadora) que desee exportar a China ciruelas secas y/o deshidratadas, debe inscribirse en el Sistema de Registro Agrícola (SRA) del SAG, (disponible en el siguiente link: <http://sra.sag.gob.cl>).
- 1.2. Los establecimientos deben asociar la especie y el país de destino correspondiente en el SRA.
- 1.3. En el caso de plantas embaladoras, el código de la empacadora (CSP) otorgado por el SRA debe utilizarse en el etiquetado del producto.

2. MEDIDAS A NIVEL DE ESTABLECIMIENTOS

2.1. Establecimiento Proceso Deshidratado

2.1.1. Tener código CSP obtenido desde el SRA, tal como se indica en el numeral 1.

2.1.2. El establecimiento que realiza el proceso de deshidratado es responsable de que las ciruelas a ser exportadas bajo esta condición, cumplan con lo señalado en el ANEXO 1: INSTRUCTIVO PARA LA DESHIDRATACIÓN INDUSTRIAL DE CIRUELAS.

2.1.3. Para las plantas de proceso de deshidratado, el CSP otorgado por SRA, debe ser incluido en la documentación de trazabilidad (ANEXO 2: TRAZABILIDAD PROCESO DESHIDRATADO INDUSTRIAL) que se presente al SAG al momento de la inspección fitosanitaria.

2.2. Establecimiento Proceso Embalado

2.2.1. Es responsabilidad de todos los establecimientos que procesen ciruelas secas o deshidratadas con destino a China, contar con su número de registro chino en la categoría de producto Dried Fruits. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el *"Reglamento de República Popular China sobre Administración de Registro para Empresas Productivas Extranjeras para Alimentos Importados"* Decreto N°248 y en las *"Medidas Administrativas de la República Popular China sobre la Inocuidad para la Importación y Exportación"* Decreto N°249, ambas de la Administración General de Aduanas de China (GACC).

2.2.2 Para realizar lo anterior, los establecimientos deben solicitar al SAG que gestione la recomendación ante la GACC de China, debiendo cumplir con los requerimientos indicados en el artículo 8 del Decreto N° 248 de la GACC. Dicha inscripción se desarrolla en la Plataforma "China Import Food Enterprises Registration (CIFER)", que ha dispuesto la GACC.

2.2.3 El etiquetado del envase debe contener el código entregado por China (número de registro chino para la categoría de producto Dried Fruits), el código entregado por SAG (CSP) y el número de proceso de deshidratado (solo para aquellos lotes que fueron deshidratados industrialmente). Adicionalmente, en caso de que el envase contenga en su interior algún embalaje (ej. bolsa, clamshell, sachet, etc.) se requiere que dicho envase también cuente con el código entregado por China y con el código entregado por el SAG (CSP) para indicar el lugar de elaboración del producto (artículo 15 del Decreto N°248 de GACC).

2.2.4 Los materiales de embalaje deben cumplir con la norma NIMF 15.

2.2.5 El establecimiento que procesa fruta deshidratada, deberá presentar al momento de la inspección el documento de trazabilidad que acredite que la fruta fue deshidratada industrialmente (ANEXO 2).

2.2.6 En caso de cumplirse con el punto 2.2.5, el nivel de inspección corresponderá a raíz cúbica reducida en un 50%.

2.2.7 El establecimiento que no presente información respecto a proceso deshidratado, se asumirá que su proceso fue secado al sol, por lo que el nivel de inspección corresponderá a raíz cúbica.

2.2.8 La condición del producto, deberá quedar claramente consignado en la planilla de despacho, es decir seco o deshidratado, de acuerdo al proceso realizado.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola-Forestal y Semillas.
Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria.
Paseo Bulnes 140, 3er piso, Santiago.
Teléfono: +56223451202 – email: exportaciones@sag.gob.cl

3. MEDIDAS A NIVEL DE EXPORTADORAS

- 3.1. Todas las exportadoras que deseen exportar ciruelas secas o deshidratadas (*natural condition o tiernizadas*) a China deben registrarse ante el SAG, para lo cual las empresas deberán completar y enviar al Nivel Central del SAG el ANEXO 3: CARTA DE ANTECEDENTES PARA EXPORTACIÓN DE CIRUELAS SECAS O DESHIDRATADAS A CHINA.
- 3.2. El Listado de empresas exportadoras de ciruelas secas o deshidratadas a China, se encontrará disponible en la página web del SAG.
- 3.3. Además, en el ámbito comercial, es responsabilidad de las exportadoras inscribirse ante China en el siguiente link <https://www.singlewindow.cn>

4. INSPECCIÓN SAG

- 4.1. Previo a la realización de la inspección fitosanitaria, el equipo de inspección SAG verificará que:
 - La exportadora se encuentre en el Listado de empresas exportadoras de ciruelas secas o deshidratadas a China.
 - En el caso de ciruelas deshidratadas, se disponga del documento de trazabilidad que acredite que la fruta fue deshidratada industrialmente (ANEXO 2).
 - Solamente lotes que cumplan lo anterior, podrán continuar su proceso de inspección fitosanitaria.
- 4.2. Los criterios de aceptación corresponden a los indicados en el procedimiento vigente de certificación fitosanitaria del SAG

5. CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA

- 5.1. El Certificado Fitosanitario será emitido por SAG para lotes que aprueben la inspección fitosanitaria, y se debe consignar la siguiente declaración adicional en inglés: **"Inspection date: day-month-year"**.

ANEXO 1: INSTRUCTIVO PARA LA DESHIDRATACIÓN INDUSTRIAL DE CIRUELAS

1. Objetivo

Este procedimiento tiene por objetivo establecer un protocolo para deshidratar ciruelas industrialmente para su posterior almacenamiento, proceso y/o comercialización.

2. Alcance

Este procedimiento aplica para deshidratación de ciruelas industrialmente en horno.

3. Descripción de actividades

- Verificar que el contenido inicial de humedad sea mayor a 23%.
- Lavar la fruta con agua potable, procurando retirar restos de hojas, materias extrañas y ciruelas dañadas.
- Colocar las ciruelas en las bandejas de deshidratado de manera uniforme y en una sola capa, asegurando dejar suficiente espacio entre los frutos, para permitir una buena circulación del aire caliente.
- Apilar las bandejas una sobre otra en el carro de ingreso al túnel (horno) de deshidratado.
- Deshidratar las ciruelas en túneles deshidratadores, por un mínimo de 2 horas y a temperatura no menor de 70°C.
- Retirar el carro del túnel deshidratador. Verificar que la humedad obtenida sea la deseada, en caso contrario reingresar el carro al túnel, hasta llegar a los parámetros deseados.
- El proceso debe identificarse con un número de proceso interno, el cual deberá ser señalado en el formulario "Trazabilidad proceso deshidratado industrial" (ANEXO 2).
- Traspasar la fruta de las bandejas a los bins, para su posterior almacenamiento en un ambiente fresco y seco. Este almacenamiento debe ser en lugar adecuado y a resguardo, esto significa en lugar cerrado, pavimentado, techado y resguardado de cualquier contaminación exterior.
- El transporte del producto desde la planta deshidratadora a la planta embaladora, cuando corresponda, debe realizarse en un medio de transporte cerrado o encarpado.
- Completar el formulario ANEXO 2, el cual debe ser enviado junto al producto a la planta embaladora.



LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CIRUELAS SECAS Y DESHIDRATADAS A CHINA

Fecha actualización:
12-02-2025

ANEXO 2: TRAZABILIDAD PROCESO DESHIDRATADO INDUSTRIAL

Información del lugar donde se realiza el proceso de deshidratado industrial:

Nombre empresa deshidratadora	:	
Código CSP	:	
Rut	:	
Dirección	:	
Comuna	:	
Región	:	

Información Proceso de deshidratado industrial:

Fecha	:	
Hora de inicio	:	
Hora de término	:	
Número de proceso interno (identificable en la etiqueta)	:	
Contenido inicial de humedad (%)	:	
Contenido final de humedad (%)	:	
Temperatura promedio (°C)	:	
Hora/temperatura (°C)	:	/
Hora/temperatura (°C)	:	/

*Formato referencial con la información mínima que debe contener el documento.

Nombre, Firma y Timbre del Representante Legal de la planta deshidratadora

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
División Protección Agrícola-Forestal y Semillas.
Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria.
Paseo Bulnes 140, 3er piso, Santiago.
Teléfono: +56223451202 – email: exportaciones@sag.gob.cl



LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CIRUELAS SECAS Y DESHIDRATADAS A CHINA

Fecha actualización:
12-02-2025

ANEXO 3: CARTA DE ANTECEDENTES PARA EXPORTACIÓN DE CIRUELAS SECAS O DESHIDRATADAS A CHINA.

Fecha (Día/mes/año)

Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)

Presente.

En representación de la siguiente **empresa exportadora**:

Nombre	:	
Rut	:	
Dirección	:	
Teléfono	:	
e-mail	:	

Solicito que se nos autorice la emisión de Certificado Fitosanitario, para el producto **CIRUELA SECA O DESHIDRATADA** con destino a **CHINA**.

El lugar donde se realiza el proceso de embalaje del producto es el siguiente:

Nombre	:	
Código CSP	:	
Rut	:	
Dirección	:	
Comuna	:	
Región	:	
Teléfono	:	
e-mail	:	

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

División Protección Agrícola-Forestal y Semillas.
Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria.
Paseo Bulnes 140, 3er piso, Santiago.
Teléfono: +56223451202 – email: exportaciones@sag.gob.cl





LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE CIRUELAS SECAS Y DESHIDRATADAS A CHINA

Fecha actualización:
12-02-2025

Del mismo modo, dejo constancia que conozco y cumpla con todas las normas y requisitos exigidos por la autoridad de China para el ingreso de este producto, a saber:

- Normativa Higiénica para Frutas Secas (GB16325-2005).
- Límite Máximo de Residuos de Plaguicidas en Alimentos (GB2763-2014).
- Nivel Máximo de Contaminantes en Alimentos (2762-2005).
- Normativa Higiénica para Uso de Aditivos en Alimentos (GB2760-2007).

En consecuencia, solicito la inscripción de la empresa que represento en el registro de exportadoras que mantiene el SAG, para lo cual esta exportadora asume íntegramente toda responsabilidad ante cualquier problema que se pueda suscitar en destino (rechazo, devolución o destrucción), y en particular en caso de infringir alguna de las normas exigidas por China, liberando al SAG de toda responsabilidad y de cualquier reclamo ulterior.

Nombre, Firma y Timbre del Representante Legal de la exportadora
RUT del Representante Legal de la exportadora
Correo electrónico
Fono/fax